

CLASIFICACIÓN MIGRATORIA

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE VISAS PARA INGRESAR A PANAMA

- I. Los ciudadanos de los siguientes países requieren de **visa autorizada** para ingresar a Panamá:

Afganistán	Djibouti	Irak	Marruecos	Rep. Popular de Corea (Norte)	Turkmenistán
Albania	Egipto	Irán	Mauritania	Ruanda	Uganda
Argelia	Eritrea	Jordania	Mozambique	Senegal	Uzbekistán
Azerbaiyán	Etiopía	Kazajstán	Myanmar	Sierra Leona	Yemen
Bahréin	Gambia	Kirguistán	Nepal	Siria	Zambia
Bangladesh	Guinea	Laos	Níger	Somalia	
Benín	Guinea Bissau	Lesoto	Nigeria	Sri Lanka	
Burkina Faso	Guinea Ecuatorial	Líbano	Omán	Sudán	
Burundi	Haití	Liberia	Pakistán	Surinam	
Chad	India	Libia	Palestina	Tanzania	
Costa de Marfil	Indonesia	Mali	Rep. Dem. Del Congo	Tayikistán	
			Rep. Pop de China	Túnez	

Los países que requieran VISA AUTORIZADA deberán seguir el siguiente procedimiento. Esta visa se solicita en el consulado panameño acreditado en sus países quienes envían la solicitud a Migración Panamá que junto con el Consejo de Seguridad autorizan o no el visado. El usuario deberá llenar el formulario de solicitud de visa, cumplir con los requisitos que exige el Servicio Nacional de Migración y aportará copia del pasaporte completo escaneado, (todas las páginas).

Nota: Si el pasaporte es Diplomático, Consular, Oficial o de Servicio y requiere visa autorizada, la solicitud de la misma se envía a la Subdirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, (nota de la institución solicitando la visa e informando motivos de viaje, tiempo de estadía, y copia escaneada del pasaporte para la debida autorización de la misma.

I. Los ciudadanos de los siguientes países **no requieren de visa** para ingresar a Panamá, ni con pasaporte ordinario ni con pasaporte diplomático, consular, oficial o especial:

Alemania	Brunei	Estonia	Kiribati	Noruega	Santo Tomás y Príncipe
Andorra	Bulgaria	Fiji	Kuwait	Nueva Zelandia	Serbia
		Federación de Rusia	Kenia		
Angola	Cabo Verde	Finlandia	Letonia	Países Bajos	Seychelles
			Kosovo		
Antigua y Barbuda	Camboya	Francia	Liechtenstein	Palau	Singapur
Arabia Saudita	Canadá	Gabón	Lituania	Papúa Nueva Guinea	Sta. Lucía
Argentina	Chile	Georgia	Luxemburgo	Paraguay	Sudáfrica
Armenia	Chipre	Granada	Macedonia	Perú	Suecia
Australia	Colombia	Guatemala	Madagascar	Polonia	Suiza
Austria	República de Corea (Sur)	Guyana	Malasia	Portugal	Tailandia
Bahamas	Costa Rica	Honduras	Maldivas	Qatar	República de China-Taiwán
Barbados	Croacia	Hungría	Malta	Reino Unido	Tonga
			Mauricio		
Bélgica	Dinamarca	Irlanda	México	Rep. Checa	Trinidad y Tobago
Belice	Dominica	Islandia	Micronesia	Rep. Helénica	Turquía
Bhutan	Ecuador	Islas Comoras	Moldavia	Rep. Saharaui	Tuvalu
Bielorrusia	El Salvador	Islas Marshall	Mónaco	Rumania	Ucrania
BNO (Ciudadanos de Ultramar)	Emiratos Árabes Unidos	Islas Salomón	Mongolia	Samoa	Uruguay
Bolivia	Eslovaquia	Israel	Montenegro	San Cristóbal y Nevis	Vanuatu
Bosnia – Herzegovina	Eslovenia	Italia	Namibia	San Marino	Venezuela
Botswana	España	Jamaica	Nauru	San Vicente y las Granadinas	Vietnam
Brasil	Estados Unidos de América	Japón	Nicaragua	Santa Sede	

El tiempo de estadía máxima en Panamá para los ciudadanos de estos países es de 6 meses. Si requieren más tiempo deberán acercarse a las oficinas de la Dirección del Servicio Nacional de Migración y aplicar para otro estatus migratorio.

- I. Los ciudadanos de los siguientes países **no requieren de visa para ingresar a Panamá en pasaporte diplomático, consular, oficial, especial o de servicio:**

Filipinas
República Dominicana
Haití
Cuba
República Popular de China

- II. Los ciudadanos de los siguientes países requieren una **visa estampada** en su pasaporte para ingresar a Panamá:

Camerún
Cuba
Filipinas
Ghana
Malawi
Rep. Centro Africana
Rep. Del Congo
Rep. Dominicana
Swazilandia
Togo
Zimbabwe

Los países que requieran VISA ESTAMPADA deberán seguir el siguiente procedimiento. Esta visa se solicita en los consulados panameños acreditados en sus países. El usuario deberá llenar el formulario de solicitud de visa estampada, aportará copia del pasaporte completo y llenará todos los requisitos exigidos por el Servicio Nacional de Migración. El tiempo máximo de estadía en Panamá será de 1 a 3 meses. Si la visa es otorgada por 3 meses no se podrá ampliar el mismo. Si la visa es por menor tiempo, de requerir extender su estadía, deberá solicitarlo personalmente a la Dirección del Servicio Nacional de Migración a su llegada a Panamá.

IMPORTANTE: Mediante Decreto Ejecutivo 248 del 21 de julio de 2009 se estableció que: *“toda persona sin importar su nacionalidad, que posea visa vigente debidamente expedida por los Estados Unidos de Norteamérica, Australia, Canadá, Reino Unido, y de cualquiera de los estados que conformen la Unión Europea, y la haya utilizado por lo menos una vez para ingresar al territorio del estado otorgante, o que demuestre su residencia legal en dichos países, podrá ingresar al territorio nacional...” sin necesidad de tramitar visa.*